

Respuesta del Grupo Asesor sobre Maíz a los comentarios de la ciudadanía

El Grupo Asesor agradece a todas aquellas personas que se tomaron el tiempo de leer y hacer comentarios a los términos de referencia y al “Esquema preliminar del informe del Artículo 13 Maíz y biodiversidad: efectos del maíz transgénico en México”. Hemos revisado todos los comentarios recibidos en torno a tan importante proyecto e incluimos los que consideramos más relevantes. Otros se excluyeron por razones que consideramos necesario exponer: muchos comentarios resultaron a todas luces contradictorios entre sí, y aplicamos los principios de inclusión y utilidad de los resultados finales para decidir qué comentarios incluir. Las modificaciones derivadas de los comentarios se reflejan en las versiones revisadas tanto de los términos de referencia como del esquema.

Hemos confirmado con el Secretariado que:

1. La revisión conforme al Artículo 13 debe ser independiente de los gobiernos e incluir la participación de todos los sectores interesados.
2. La revisión conforme al Artículo 13 no constituye un proceso de los artículos 14 y 15, y no se deriva ni requiere de ningún proceso de petición ciudadana. Si bien es cierto que el Secretariado aceptó la solicitud de considerar el tema a partir de solicitudes presentadas por organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios, seguirá la orientación y los lineamientos del grupo de expertos establecido para determinar los términos de referencia y el esquema del informe.
3. Los términos de referencia deberán ser los que el grupo de trabajo decida (mediante consultas) y de ninguna manera los dictados por los gobiernos o los peticionarios.
4. La salud humana y la salud animal están comprendidas en el mandato de la CCA, como consta claramente en el programa de trabajo Salud Infantil y Medio Ambiente y en las definiciones de medio ambiente siguientes: se entiende que el término “medio ambiente” incluye los efectos no específicos en los seres humanos.
 - El entorno y las condiciones físicas, en especial si afectan la vida de las personas
 - Las condiciones o circunstancias de vida
 - Las condiciones externas que afectan el crecimiento de plantas y animales.

Los comentarios recibidos que no se incorporaron a los términos de referencia previos o definitivos corresponden, en términos generales, a seis categorías:

1. Los que parten de o incluyen alguna presuposición sobre el Artículo 13 que consideramos improcedente.
2. Los que son recomendaciones de política que bien pueden llegar a derivarse del informe sobre el Artículo 13, pero que no pueden presuponerse *a priori*.

3. Los que representan detalles más precisos, indicadores o aspectos con los que hay que tener cuidado y formas en las que ciertos temas pueden abordarse. Estos comentarios se recopilarán por capítulo y se pondrán a disposición de los consultores que redactarán el informe.
4. Los que de antemano limitan el alcance del informe, lo cual podría restringir su utilidad y credibilidad. El Grupo Asesor está plenamente convencido de que el alcance del informe debe mantenerse amplio al principio e irse estrechando sólo a medida que el proceso avanza si ciertos aspectos resultan ser menos relevantes.
5. Los que limitan el alcance del informe a eventos pasados, toda vez que el tema del estudio es un asunto dinámico con otros posibles beneficios y costos de relevancia para prevenir daños ambientales o para garantizar que los beneficios puedan ser cosechados.
6. Los que limitan el alcance del informe a cuestiones que no se han abordado en otros estudios. El Grupo Asesor sabe que ciertos aspectos son tema de investigación y análisis de Codex y otros foros internacionales; sin embargo, considera que éstos no necesariamente se ocuparán de todos los aspectos relevantes y que pueden no ser suficientemente específicos para América del Norte. Las referencias se incluirán en el informe para las discusiones del ámbito internacional.

En conclusión, el Grupo Asesor considera que es importante revisar todas las implicaciones que puede tener para América del Norte la introducción de maíz transgénico en México.